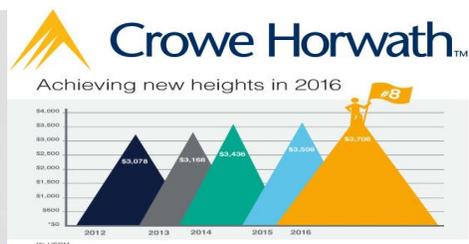


Llegando cada vez
más alto



PERU

Junio- 2017

Número 1

CH Perú News

Contenido

- Presentación _____ 1
- Crowe Horwath Internacional clasificó como la octava red de servicios profesionales más grande del mundo _____ 2
- NIIF 16 Arrendamientos _____ 4
- Fortalecimiento de la Unidad de Inteligencia Financiera _____ 5
- Gastos No Contabilizados – Deducción Tributaria _____ 6

Presentación

Después de algunos años, hemos decidido reanudar la publicación de un medio que permita que nos reencontremos con nuestros clientes y amigos y con todos los miembros de la comunidad empresarial y académica del país con quienes hemos tenido una relación profesional exitosa a lo largo de más de 40 años.

Esta decisión es consecuencia de un feliz acontecimiento que nos incentiva como organización profesional y que hace propicia la ocasión para acercarnos más a quienes nos han favorecido con su confianza y con su interés en contar en todo momento con un aporte técnico oportuno y de calidad.

Como más adelante informamos en esta misma publicación, la

organización Crowe Horwath International, de la cual formamos parte, se ha ubicado a nivel mundial como la octava red de servicios profesionales. Esto como resultado del esfuerzo y dedicación profesional de excelencia de más de 30,000 profesionales que conforman una red de más de 760 oficinas que operan exitosamente en todos los continentes.

En el Perú la organización Crowe Horwath International está representada por las firmas: Roncal, D'Angelo y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada; Horwath Consulting Perú S.A.; Soluciones Tributarias y Legales S.A. y Control Empresarial S.A. las que tienen a su cargo, respectivamente, los servicios de auditoría de estados financieros y

aseguramiento, consultoría, asesoría tributaria y legal y de 'outsourcing' contable y de planillas.

Valga la oportunidad para reiterar a ustedes el compromiso de nuestras firmas locales y de la organización Crowe Horwath International de continuar prestando a la comunidad empresarial servicios profesionales de alta calidad y de contribuir así al progreso de nuestro país.

Lima, Junio de 2017



*“Smart decisions.
Lasting value”*



Crowe Horwath International clasificó como la octava red de servicios profesionales más grande del mundo



Crowe Horwath International ahora se ubica como la octava red de servicios profesionales más grande del mundo, según ha sido informado por el **International Accounting Bulletin (IAB) 2016** como resultado de una encuesta mundial.

Este avance en la clasificación mundial ha sido una conquista difícil de alcanzar para Crowe Horwath International, ¿Cómo lo hemos hecho? A continuación mostramos sólo algunos logros que impulsaron el avance de nuestra red profesional:

- Nuestro año calendario que terminó en diciembre del año 2016 se caracterizó por ser un año de crecimiento en todas nuestras regiones y líneas de negocio. Las regiones Asia Pacífico y América Latina crecieron en dos dígitos. Este

crecimiento fue apoyado por un fuerte crecimiento de ocho por ciento en América del Norte. El Oriente Medio y Europa siguieron experimentando un crecimiento modesto, a pesar de operar en un entorno económico difícil.

- Todas nuestras líneas de negocio crecieron en cinco por ciento o más con el área de Auditoría y Contabilidad creciendo en cinco por ciento; Impuestos en nueve por ciento y Asesoría Empresarial en seis por ciento. Además, aunque muchas redes están experimentando una contracción de los servicios de auditoría y contabilidad empresarial, nuestra práctica global creció demostrando así nuestro compromiso y capacidad para ofrecer

servicios rentables y oportunos, así como nuestra adhesión con el compromiso de calidad de los servicios de Crowe Horwath International.

- La fuerza de nuestra red, de nuestra marca global y el compromiso inquebrantable con la calidad de nuestros servicios se puso de manifiesto en el volumen y el número de empresas que participan en nuestras propuestas a clientes transnacionales y fronterizos.

Asimismo, en el 2016 se añadieron dieciocho nuevas firmas miembro, con lo que se incrementó nuestro alcance global en 129 países a través de 764 oficinas

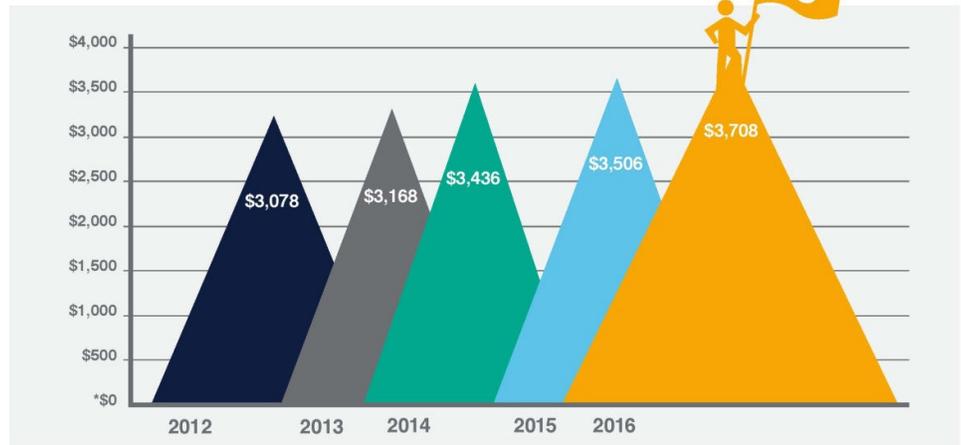


“Dame un punto de apoyo y moveré el mundo”



Smart decisions. Lasting value.

Achieving new heights in 2016



*In USDMM



Smart decisions. Lasting value.

Achieving new heights in 2016



Crowe Horwath International ranked 8th largest professional services network, as reported by International Accounting Bulletin.



“Las oportunidades pequeñas son el principio de las grandes empresas”



“Reunirse es un comienzo, permanecer juntos es el progreso y trabajar juntos es el éxito”

NIIF 16 – ARRENDAMIENTOS.

En enero del 2016 el IASB emitió la NIIF 16 Arrendamientos en reemplazo de las NIC 17, CINIIF 4, SIC 35 y SIC 27. Esta nueva NIIF, aplicable a los períodos que se inician el 1 de enero del 2019, establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a divulgar en el caso de los arrendamientos con el propósito de asegurar que los arrendadores y arrendatarios proporcionen información relevante sobre estas transacciones.

El modelo de contabilidad anterior para arrendamientos requería que los arrendatarios y arrendadores clasificaran sus arrendamientos como financieros u operativos y contabilizaran los dos tipos de forma diferente, es decir, no requería que los arrendatarios reconocieran los activos y pasivos que surgen de los arrendamientos operativos.

La NIIF 16 requiere que un arrendatario reconozca los activos y pasivos de todos los arrendamientos con una duración mayor a 12 meses, es decir, que reconozca un activo por derecho de uso (representado por su derecho a usar el activo arrendado) y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación de hacer pagos por arrendamiento.

La NIIF contiene, para los arrendatarios, requerimientos de información a revelar en tanto que, para los arrendadores, mantiene los requerimientos de contabilidad de la NIC 17, es decir, un arrendador continuará clasificando sus arrendamientos como operativos y financieros y contabilizará cada uno de ellos de manera diferente.

En la fecha inicial un arrendatario reconocerá un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

El activo se contabilizará al costo en tanto que el pasivo por arrendamiento se reconocerá por el valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado a esa fecha. Después de su reconocimiento inicial, un arrendatario medirá su activo por derecho de uso, con algunas excepciones, aplicando el modelo del costo, en tanto que el pasivo por arrendamiento se medirá (a) incrementando el importe en libros para reflejar el interés sobre el pasivo por arrendamiento (b) reduciendo el importe en libros para reflejar los pagos por arrendamiento realizados; y (c) midiendo nuevamente el importe en libros para reflejar nuevas mediciones o modificaciones del arrendamiento.



“Calidad significa hacer lo correcto cuando nadie está mirando”



“Donde hay una empresa de éxito alguien tomó alguna vez una decisión valiente”.

Fortalecimiento de la Unidad de Inteligencia Financiera.

La unidad de Inteligencia Financiera (UIF), adscrita a la SBS, ha sido fortalecida con modificaciones importantes en la normativa vigente. El 26 de noviembre del 2016 se publicó el Decreto Legislativo N°1249 el cual fortalece la UIF y refuerza el régimen de los sujetos obligados incorporando nuevos actores. Asimismo, asigna a la UIF la supervisión de agentes inmobiliarios; agencias de viaje y turismo; establecimientos de hospedaje; empresas mineras; y, los juegos de loterías y similares.

Dentro de las modificaciones más importantes está la inclusión de nuevos sujetos obligados a informar. Entre los nuevos sujetos que deben reportar operaciones sospechosas están las empresas procesadoras de tarjetas de crédito y/o débito, los juegos y apuestas deportivas a distancia (el

MINCETUR tendrá a su cargo la supervisión de estos sujetos), los abogados y contadores que realicen habitualmente asesoramiento financiero y/o servicios societarios en nombre de un tercero, las asociaciones sin fines de lucro, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), entre otros. Ellos deberán comunicar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) las operaciones sospechosas que detecten.

En el caso de los abogados y contadores colegiados, en ejercicio individual o en sociedad, estos deberán reportar estas operaciones dudosas siempre que actúen a nombre o por cuenta de un tercero, en la compra-venta de inmuebles y acciones, y participaciones en empresas; en la administración de dinero,

valores y cuentas; y en la organización de aportaciones, creación y administración de personas jurídicas. El límite es el secreto profesional.

Crowe Horwath Perú está a su disposición para asesorarlo en la verificación del cumplimiento en forma eficiente de las obligaciones señaladas en este artículo.

http://www.sbs.gob.pe/repositorioaps/0/2/jer/nac1_segunti_ponormasnacileyas/20161202_DL-1249.pdf

UBICANOS
Donatello 206
San Borja, Lima 41 Perú

NUESTRA CENTRAL:
51 (1) 476-6944 Phone

Contáctenos:

hugo.paniague@crowehorwath.pe

maria.arevalo@crowehorwath.pe

Estamos en:



como **crowehorwathperu**

Gastos No Contabilizados – Deducción Tributaria

Es ampliamente conocido que las rentas de la tercera categoría, es decir, aquellas que obtienen las empresas en general, se consideran producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen, de conformidad con lo dispuesto por el Inciso a) del Artículo 57 de la Ley del Impuesto a la Renta. Añade el referido artículo, que esta misma norma es aplicable para la imputación de gastos y finalmente aclara que de forma excepcional, en aquellos casos en que debido a razones ajenas al contribuyente no hubiera sido posible conocer oportunamente un gasto de la tercera categoría, y siempre que la SUNAT compruebe que su imputación en el ejercicio en que se conozca no implica la obtención de algún beneficio fiscal, se podrá aceptar su deducción en el ejercicio, en la medida que dichos gastos sean provisionados contablemente y pagados íntegramente antes de su cierre. (El subrayado es nuestro)

No obstante, mediante sendos informes emitidos por

la SUNAT en enero del presente año, esta entidad llega a las siguientes conclusiones:

En el Informe N° 004-2017-SUNAT/5D0000 de 20 de enero de 2017 se concluye que:

”Para efectos de la determinación de la renta neta imponible de tercera categoría que es efectuada por los contribuyentes en su declaración jurada anual del Impuesto a la Renta, presentada dentro del plazo de prescripción y, de ser el caso, antes del vencimiento del plazo otorgado por la Administración Tributaria al contribuyente según lo dispuesto en el artículo 75° o antes de culminado el proceso de verificación o fiscalización del referido impuesto:

1. Son deducibles los gastos conocidos y devengados en el ejercicio de que se trate, aun cuando los comprobantes de pago que los sustentan fueron emitidos y/o entregados después del

cierre del ejercicio pero hasta la fecha de presentación de la correspondiente declaración jurada anual de dicho impuesto que los incluye.

2. Tratándose de declaraciones rectificatorias, los gastos conocidos y devengados en un ejercicio son deducibles respecto de dicho ejercicio aun cuando los comprobantes de pago que los sustentan fueron emitidos y/o entregados después de la presentación de la correspondiente declaración jurada anual de dicho impuesto pero hasta la fecha de presentación de la declaración rectificatoria que los incluye.”